



AEROPUERTO INTERNACIONAL  
**FELIPE ÁNGELES**

**CÓDIGO DE CONDUCTA DEL  
“AEROPUERTO INTERNACIONAL  
FELIPE ÁNGELES”, S.A. de C.V.**





## INDICE

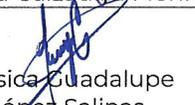
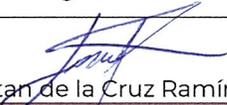
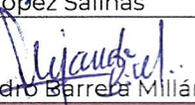
I.	Control de Firmas.....	1
II.	Control de cambios.....	2
III.	Introducción .....	3
IV.	Objetivo .....	4
V.	Marco Normativo.....	4
VI.	Ambito de aplicación y obligatoriedad .....	6
VII.	Glosario .....	7
VIII.	Misión y Visión.....	9
IX.	Carta de Invitación a las Personas Servidoras Públicas del “Aeropuerto Internacional Felipe Ángeles”, S.A. de C.V.....	10
X.	Riesgos Eticos .....	11
XI.	Conductas de las Personas Servidoras Públicas “Aeropuerto Internacional Felipe Ángeles”, S.A. de C.V.....	12
XII.	Principios, Valores y Reglas de Integridad .....	15
XIII.	Instancia encargada de la Interpretación, consulta y asesoría.....	17
XIV.	Emisión, Difusión y Registro.....	18
XV.	Carta Comprimiso .....	19





Código de Conducta del "Aeropuerto Internacional Felipe Ángeles", S.A. de C.V.

**I. Control de Firmas**

Elaboró	Firma	
Los miembros del Comité de Ética.	 Humberto Zerón Martínez Presidente	
	 Fernando Esteves Piña Secretario Ejecutivo	
	 Liliana Anastasia Montes Franco Secretaria Técnica	
	 Alejandro Martínez Muciño	 Israel Méndez Moranchel
	 Rafael Antonio Resendiz Téllez	 América Calzadilla Monroy
	 Erik Rodrigo Romero Cruz	 Jessica Guadalupe López Salinas
	 Jonatan de la Cruz Ramírez	 Alejandro Barreto Millán
Emitió	Firma	
Director General del AIFA S.A. de C.V.	 Isidoro Pastor Román	
Aprobó	Firma	
Titular del Órgano Interno de Control	 Arturo González García	





Código de Conducta del "Aeropuerto Internacional Felipe Ángeles", S.A. de C.V.

## II. Control de cambios

Revisión	Página (s) modificadas	Descripción de la Actualización	Fecha de modificación
01			
02			

Revisión	Página (s) modificadas	Descripción de la Ratificación	Fecha de modificación
01			
02			

Revisión	Página (s) modificadas	Descripción del Cambio de Redacción	Fecha de modificación
01			
02			



### III. Introducción

El presente Código de Conducta tiene como objetivo regir la actuación de las personas servidoras públicas del "Aeropuerto Internacional Felipe Ángeles", S.A. de C.V., así como contribuir a fortalecer sus valores, de esta manera, se normará su comportamiento ético en su quehacer cotidiano, conduciendo a México hacia un país próspero y ordenado, basado en relaciones sociales justas, democráticas, respetuosas y fraternas.

Bajo este orden de ideas, el Código de Conducta considera los lineamientos mediante los cuales se deberán conducir las y los trabajadores del "Aeropuerto Internacional Felipe Ángeles", S.A. de C.V., no sólo en su desempeño como Servidores Públicos, sino también en su vida privada.

El "Código de Ética de la Administración Pública Federal", tiene el compromiso de erradicar la corrupción, de acuerdo con el numeral I. Política y Gobierno "Erradicar la corrupción, el dispendio y la frivolidad" del Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024, así como el Programa Nacional de Combate a la Corrupción y a la Impunidad y de Mejora de la Gestión Pública 2019-2024.

Las prácticas corruptas han dañado severamente la capacidad de las instituciones para desempeñar sus tareas legales atender las necesidades de la población, garantizar los derechos de la ciudadanía e incidir en forma positiva en el desarrollo del país.

Con la publicación en el Diario Oficial de la Federación el 28 de diciembre de 2020, de los "Lineamientos Generales para la integración y funcionamiento de los Comités de Ética, se establecieron las bases para la integración, organización y funcionamiento de los Comités de Ética", con el objeto de fomentar la ética y la integridad pública para lograr una mejora constante del clima y cultura organizacional de las dependencias y entidades del Gobierno Federal.

El lenguaje empleado en el presente Código de Conducta no busca generar ninguna distinción, ni marcar diferencias entre hombres y mujeres, por lo que las referencias o alusiones en la redacción hechas hacia un género representan a ambos sexos, utilizando para ello un lenguaje claro, incluyente y no sexista.



#### IV. **Objetivo**

Establecer un conjunto de principios, valores y reglas de integridad, encaminados al cumplimiento de la misión y visión del "Aeropuerto Internacional Felipe Ángeles", S.A. de C.V., en relación con acciones que orienten a las personas Servidoras Públicas con el fin de evitar conductas de discriminación, acoso, hostigamiento sexual, conflicto de interés, y cualquier otra contraria al Código de Ética de la Administración Pública Federal y que coadyuven en el comportamiento ético de las personas trabajadoras durante su desempeño.

#### V. **Marco Normativo**

Es aplicable al presente Código:

- Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.
- Ley Federal de las Entidades Paraestatales.
- Ley Federal de Austeridad Republicana.
- Ley Federal del Trabajo.
- Ley General de Responsabilidades Administrativas.
- Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres.
- Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación.
- Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.
- Reglamento de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.



- Reglamento de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.
- Código de Ética de las personas servidoras públicas del Gobierno Federal.
- Lineamientos para la emisión del Código de Ética a que se refiere el artículo 16 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.
- Lineamientos en Materia de Austeridad Republicana.
- Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno.
- Programa Nacional de Combate a la Corrupción y a la Impunidad y de Mejora de la Gestión Pública 2019-2024.
- Protocolo para la prevención, atención y sanción del hostigamiento y acoso sexuales.
- Protocolo de actuación de los Comités de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés en la atención de presuntos actos de discriminación.
- Protocolo de actuación con perspectiva de género en sede administrativa en la investigación y substanciación de quejas y denuncias.
- Protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones.
- Norma Mexicana NMX-R-025-SCFI-2015 en Igualdad Laboral y No Discriminación.
- Norma Oficial Mexicana NOM-035-STPS-2018, Factores de riesgo psicosocial en el trabajo-Identificación, análisis y prevención.
- Manual de Organización General del Aeropuerto Internacional Felipe Ángeles.
- Reglamento Interior de Trabajo del Aeropuerto Internacional Felipe Ángeles.





Código de Conducta del "Aeropuerto Internacional Felipe Ángeles", S.A. de C.V.

## VI. **Ámbito de aplicación y obligatoriedad**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 1 del "Código de Ética de la Administración Pública Federal" publicado en el Diario Oficial de la Federación el 8 de febrero de 2022, este Código es aplicable a todas las personas que desempeñen un empleo, cargo o comisión en el "Aeropuerto Internacional Felipe Ángeles", S.A. de C.V.

El presente Código de Conducta es obligatorio, para todas las personas servidoras públicas y una vez enteradas de su contenido se comprometan a desempeñar su empleo conforme a lo previsto en el presente instrumento.

Asimismo, este instrumento es orientador para la conducta del personal que preste su servicio social, realice prácticas profesionales, así como para otras personas que no se reconozcan como servidoras públicas.



## VII. Glosario

**Acoso laboral:** Forma de violencia que se presenta en una serie de eventos que tienen como objetivo intimidar, excluir, opacar, amedrentar o consumir emocional o intelectualmente a la víctima, causando un daño físico, psicológico, económico o laboral-profesional. Se puede presentar en forma horizontal, vertical ascendente o vertical descendente, ya sea en el centro de trabajo o fuera de éste, siempre que se encuentre vinculado a la relación laboral.

**Acoso sexual:** Forma de violencia de carácter sexual, en la que, si bien no existe una subordinación jerárquica de la víctima frente a la persona agresora, e inclusive puede realizarse de una persona de menor nivel jerárquico hacia alguien de mayor nivel o cargo, hay un ejercicio abusivo de poder por parte de quien la realiza. Puede tener lugar entre personas servidoras públicas y de éstas hacia particulares y es expresada en conductas verbales ó de hecho, físicas o visuales, como son aquellas mencionadas en la fracción IV del artículo 5 del presente Código de Ética, independientemente de que se realice en uno o varios eventos.

**Hostigamiento sexual:** Es una forma de violencia de carácter sexual en la cual hay un ejercicio abusivo de poder por parte de quien realiza y tiene lugar en una relación de subordinación jerárquica real de la víctima frente a la persona agresora. Es expresada en conductas verbales o de hechos, físicas o visuales, independientemente de que se realice en uno o varios eventos.

**Código de Conducta:** Instrumento deontológico en el que se especifica de manera puntual y concreta, la forma en que las personas servidoras públicas del "Aeropuerto Internacional Felipe Ángeles" S.A. de C.V., aplicarán los principios, valores y reglas en su quehacer institucional.

**Código de Ética:** Código de Ética de las personas servidoras públicas del Gobierno Federal, el cual establece los parámetros generales de valoración y actuación que rigen la conducta de las personas servidoras públicas en el Gobierno Federal, emitido por la Secretaría de la Función Pública y publicado en el Diario Oficial de la Federación el 8 de febrero de 2022.



**Comité:** Comité de Ética del "Aeropuerto Internacional Felipe Ángeles" S.A. de C.V., que tiene a su cargo el fomento de la ética e integridad en el servicio público y la prevención de conflictos de intereses.

**Conflicto de intereses:** La posible afectación del desempeño imparcial y objetivo de las funciones de las personas servidoras públicas, con motivo de intereses personales, familiares o de negocios.

**Directrices:** Orientaciones para la práctica de cada uno de los principios constitucionales y legales, previstas en el artículo 7 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

**Derechos Humanos:** Conjunto de prerrogativas que todas las personas gozan, que garantizan su dignidad humana y que son indispensables para el desarrollo integral del individuo dentro de una sociedad organizada mediante Leyes. Están reconocidos por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los tratados y convenciones que México ha firmado y ratificado, y son garantizados por la legislación nacional e internacional.

**Lineamientos generales:** Son una herramienta para propiciar la integridad de las personas servidoras públicas y para implementar acciones permanentes que favorezcan su comportamiento ético, a través de los Comités de Ética.

**Órgano Interno de Control del AIFA:** Órgano de Fiscalización, encargado de la recepción, atención y resolución de las quejas y/o denuncias presentadas en materia de ética pública y conflictos de interés.

**Personas servidoras públicas:** Aquellas que desempeñan un empleo, cargo o comisión en el "Aeropuerto Internacional Felipe Ángeles" S.A. de C.V.

**Principios Constitucionales:** La legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficacia son aquellos que rigen la actuación de las personas servidoras públicas y que se encuentran previstos en el artículo 109 fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.



**Reglas de integridad:** Las que rigen la conducta de las personas servidoras públicas al servicio de las Dependencias y Entidades del Gobierno Federal, y constituyen guías para identificar acciones que pueden vulnerar lo previsto en cada una de ellas.

**"AEROPUERTO INTERNACIONAL FELIPE ÁNGELES", S.A. DE C.V.:** La empresa de participación estatal mayoritaria "Aeropuerto Internacional Felipe Ángeles" S.A de C.V.

**Secretaría Ejecutiva:** Será ocupada por quien designe el Presidente del Comité de Ética.

**Secretaría Técnica:** Deberá ser ocupada por una persona servidora pública que, preferentemente, cuente con un perfil jurídico, administrativo, o bien, con experiencia en el tema, y sea designada por la Presidencia del Comité de Ética.

**Unidad:** La Unidad de Ética Pública y Prevención de Conflictos de intereses de la Secretaría de la Función Pública.

**Valores:** Calidad o conjunto de cualidades por las que una persona servidora pública es apreciada o bien considerada en el servicio público.

## VIII. Misión y Visión

**Misión:** Satisfacer las expectativas de los clientes y usuarios en materia de servicios aeroportuarios, complementarios y comerciales que brinda el "Aeropuerto Internacional Felipe Ángeles", S.A. de C.V., con un enfoque de seguridad, honradez, honestidad, lealtad, productividad, rentabilidad y sustentabilidad.

**Visión:** Para el año 2036, el "Aeropuerto Internacional Felipe Ángeles", S.A. de C.V. será una entidad consolidada en materia de calidad total para la prestación de servicios aeroportuarios, complementarios y comerciales; constituyéndose en un paradigma nacional e internacional de seguridad, eficiencia, eficacia, sustentabilidad y rentabilidad.



Código de Conducta del "Aeropuerto Internacional Felipe Ángeles", S.A. de C.V.

**IX. Carta de invitación a las Personas Servidoras Públicas del "Aeropuerto Internacional Felipe Ángeles" S.A. de C.V.**

Zumpango, Edo. Méx., a 27 de abril de 2023.

El "Aeropuerto Internacional Felipe Ángeles", S.A. de C.V., está comprometido a que sus Servidores Públicos observen en el desempeño de sus empleos, los principios de legalidad honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos consagra como obligatorios en el artículo 109, fracción III, fomentando el sentimiento de pertenencia identificado con los valores de la Entidad.

Erradicar la corrupción del sector público es uno de los objetivos centrales del Gobierno de México, al considerarla como la práctica más perniciosa para la sociedad, que permite la apropiación privada de bienes y recursos públicos, y reduce la capacidad de las instituciones para alcanzar sus objetivos, atender las necesidades de la población, garantizar los derechos humanos de las personas e incidir en forma positiva en el desarrollo nacional, fomentando la cultura de la denuncia ante cualquier incumplimiento al código de ética y de conducta.

Por los motivos antes expuestos, exhorto a la totalidad del personal del "Aeropuerto Internacional Felipe Ángeles", S.A. de C.V., a que conozcan y cumplan con los Principios, Valores y las Reglas de Integridad contenidas en el Código de Conducta de las personas servidoras públicas del Aeropuerto Internacional Felipe Ángeles, conduciéndose de forma digna sin proferir expresiones, adoptar comportamientos, usar lenguaje o realizar acciones de hostigamiento o acoso sexual.

**Dr. Isidoro Pastor Román.**

Director General del "Aeropuerto Internacional Felipe Ángeles", S.A. de C.V.



## X. Riesgos Éticos

- Uso indebido de la información privilegiada relacionada con los acuerdos, datos estadísticos o sobre la operación de este aeropuerto que pueda ser filtrada, utilizada, difundida con la pretensión de la o el servidor público de obtener beneficios adicionales a las contraprestaciones comprobables que la institución le otorga por el desempeño de su función.
- Los asuntos jurídicos representados de forma deficiente, así como el manejo inadecuado de los recursos humanos, materiales, financieros e informáticos y la administración de los servicios aeroportuarios, complementarios y comerciales.
- Actos que pueden traducirse en los supuestos de conflicto de interés.
- Procedimientos de adquisición, arrendamiento y contratación de bienes y servicios en los que se favorezcan la asignación de contratos realizada con la pretensión de la o el servidor público de obtener beneficios adicionales a las contraprestaciones comprobables que la institución le otorga por el desempeño de su función.
- Que el diseño y la implementación de Planes, Programas y Proyectos, se cumplan de manera deficiente.
- Materialización de conductas de discriminación, hostigamiento o acoso sexual o acoso laboral.
- Utilizar las instalaciones de carácter oficial para uso particular o personal fuera de la normatividad establecida.
- Utilizar su empleo, cargo o comisión para obtener o pretender obtener algún beneficio, provecho o ventaja personal o a favor de terceros.



## XI. **Conductas de las Personas Servidoras Públicas del “Aeropuerto Internacional Felipe Ángeles”, S.A. de C.V.**

Las personas servidoras públicas que desempeñan un empleo, cargo, comisión o función, deben conducir su actuación con transparencia, honestidad, lealtad, cooperación, austeridad, sin ostentación y con una clara orientación al interés público.

Las personas servidoras públicas que desempeñan un empleo, cargo, comisión o función, deben conducir su actuación conforme al principio de transparencia y resguardan la documentación e información gubernamental que tienen bajo su responsabilidad.

Las personas servidoras públicas que con motivo de su empleo, cargo, comisión o función o a través de subordinados, participan en contrataciones públicas, deben conducir su actuación con transparencia, imparcialidad y legalidad; orientando sus decisiones a las necesidades e intereses de la sociedad, y garantizando las mejores condiciones para el Estado.

Las personas servidoras públicas que con motivo de su empleo, cargo, comisión o función participen en la prestación de trámites y en el otorgamiento de servicios, atienden a las usuarias y los usuarios de forma respetuosa, eficiente, oportuna, responsable e imparcial.

Las personas servidoras públicas que participan en procedimientos de recursos humanos, de planeación de estructuras o que desempeñan en general un empleo, cargo, comisión o función, se apegarán a los principios de igualdad y no discriminación, legalidad, imparcialidad, transparencia y rendición de cuentas.

Las personas servidoras públicas que, con motivo de su empleo, cargo, comisión o función, participen en procesos de evaluación, se apegarán en todo momento a los principios de legalidad, imparcialidad y rendición de cuentas.

Las personas servidoras públicas que desempeñan un empleo, cargo, comisión o función, se conducirán su actuación con legalidad, imparcialidad, objetividad, transparencia, certeza, cooperación, ética e integridad.



Las personas servidoras públicas que, en el desempeño de su empleo, cargo, comisión o función, cooperan con el "Aeropuerto Internacional Felipe Ángeles", S.A. de C.V. y con las instancias encargadas de velar por la observancia de los principios y valores intrínsecos a la función pública, en el fortalecimiento de la cultura ética y de servicio a la sociedad.

Las personas servidoras públicas que, en el desempeño de su empleo, cargo, comisión o función, se conducirán en forma digna sin proferir expresiones, adoptar comportamientos, usar lenguaje o realizar acciones de hostigamiento o acoso sexual, manteniendo para ello una actitud de respeto hacia las personas y actuarán bajo el principio de Cero Tolerancia al Acoso Sexual y Hostigamiento Sexual, y rechazarán los actos o conductas que impliquen discriminación, o cualquier forma de violencia contra las personas servidoras públicas del "Aeropuerto Internacional Felipe Ángeles", S.A. de C.V. y/o la ciudadanía.

Las personas servidoras públicas que, en el desempeño de su empleo, cargo, comisión o función, deberán observar en todo momento el principio y valor fundamental de la austeridad republicana, absteniéndose de actuar de forma contraria a los principios de economía, honradez, legalidad, integridad y rendición de cuentas que rigen el servicio público.

Las personas servidoras públicas que, en el desempeño de su empleo, cargo, comisión o función, rechazarán y denunciarán todo acto contrario a la Ley o a la ética pública del que tenga conocimiento, y promoverán la transparencia y la rendición de cuentas, para erradicar las prácticas corruptas y favorecer el involucramiento de la ciudadanía, para garantizar el ejercicio pleno de sus derechos, en el marco de los procesos, gestiones, trámites y servicios que proporciona el "Aeropuerto Internacional Felipe Ángeles", S.A. de C.V.

Las personas servidoras públicas que, en el desempeño de su empleo, cargo, comisión o función, deberán proteger y garantizar los derechos humanos de las personas, en lo individual y colectivo, a fin de preservar la igualdad de condiciones y oportunidades, a través de un trato igualitario y no discriminatorio.



Las personas servidoras públicas que, en el desempeño de su empleo, cargo, comisión o función, considerarán que las acciones, oportunidades y tratos dentro del "Aeropuerto Internacional Felipe Ángeles", S.A. de C.V., deben desarrollarse de forma digna, igualitaria y sin diferenciación alguna por la característica sexual; así como respetar a las personas sin importar su origen, nacionalidad, etnia, color de piel, sexo, género, edad, discapacidad, condición social, económica, jurídica, de salud, religión, apariencia física, características genéticas, situación migratoria, o cualquier motivo por el cual se genere exclusión o impedimento para el acceso, goce y ejercicio de los derechos y libertades de las personas.

Las personas servidoras públicas que, en el desempeño de su empleo, cargo, comisión o función, identificarán y gestionarán los conflictos de interés que pudieran afectar el ejercicio imparcial y objetivo de sus funciones, debido a intereses personales, familiares o de negocios, por lo que deberán:

- I. Informar por escrito, a la persona superior jerárquica, la existencia de conflicto de interés o el impedimento legal.
- II. Solicitar excusarse de participar en cualquier forma, en la atención, tramitación o resolución del asunto en el que se presente el conflicto.
- III. Acatar las instrucciones formuladas por escrito por la persona superior jerárquica, para la atención, tramitación o resolución imparcial y objetiva del asunto.

Las personas servidoras públicas, deberán evitar actuar con nepotismo, atendiendo a lo establecido en el artículo 63 bis de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, el nepotismo se considera una falta administrativa grave de los servidores públicos, el cual se entiende como, el servidor público que, valiéndose de las atribuciones o facultades de su empleo, cargo o comisión, directa o indirectamente, designe, nombre o intervenga para que se contrate como personal de confianza, de estructura, de base o por honorarios en el ente público en que ejerza sus funciones, a personas con las que tenga lazos de parentesco por consanguinidad hasta el cuarto grado, de afinidad hasta el segundo grado, o vínculo de matrimonio o concubinato.



## XII. Principios y Valores a observar por las Personas Servidoras Públicas del "Aeropuerto Internacional Felipe Ángeles", S.A. de C.V.

Las personas servidoras públicas del "Aeropuerto Internacional Felipe Ángeles", S.A. de C.V. en el desempeño de su empleo, observarán los principios constitucionales y legales, valores y reglas de integridad, que a continuación se enuncian.

### PRINCIPIOS

**Legalidad:** El personal del "Aeropuerto Internacional Felipe Ángeles", S.A. de C.V., en la conducción de sus actos, debe apegarse a las normas jurídicas con un estricto sentido de vocación de servicio a la sociedad y con apego a los derechos humanos.

**Legitimidad:** Mantener alineado el consenso social y el fundamento legal de las acciones o determinaciones del Aeropuerto.

**Imparcialidad:** Proceder neutral y sin discriminación, promoviendo el acceso a las mismas condiciones, oportunidades y beneficios institucionales, garantizando la equidad, la objetividad, los valores de igualdad y no discriminación.

**Eficiencia:** Cumplir los objetivos institucionales optimizando los recursos, garantizando la economía y la disciplina.

**Eficacia:** Alcanzar los objetivos que se esperan de acuerdo a los procesos y procedimientos establecidos.

**Transparencia:** Buscar en todo momento los medios para poner a disposición de cualquier persona la información pública que posee de acuerdo a su competencia en cumplimiento del principio de máxima publicidad.

**Seguridad:** Identificar de manera continua los peligros y estar en posibilidad de gestionar los riesgos que se presentan, garantizando su reducción.

**Productividad:** Usar los recursos para generar servicios rentables, con el objetivo de elevar la productividad y disminuir los insumos, sin que esto afecte la expectativa de los clientes, pasajeros y usuarios.



**Rentabilidad:** Es la capacidad de la organización para poder generar los beneficios suficientes en relación con sus ventas, activos o recursos propios que le permitan mantenerse de manera sostenible.

**Rendición de Cuentas:** Deber de informar, justificar, responsabilizarse pública y periódicamente, ante las autoridades de orden superior y la ciudadanía por sus actuaciones sobre el uso de los recursos y los resultados obtenidos

**Sinergia:** Trabajo de conjunto para alcanzar los objetivos de la organización en el que el esfuerzo colectivo es mayor que la suma de las actividades individuales, por lo que existe un rendimiento mayor que si se actúa por separado

**Sustentabilidad:** Actuar para mejorar la calidad de vida y la productividad de las personas, fundamentándose en medidas apropiadas de preservación del equilibrio ecológico, protección del medio ambiente y aprovechamiento de recursos naturales, de manera que no se comprometan las necesidades de las generaciones futuras

**Respeto al Entorno Cultural y Ecológico:** Evitar la afectación del patrimonio cultural y del ecosistema donde vivimos en la realización de sus acciones y decisiones, asumir una férrea voluntad de respeto, defensa y preservación de la cultura y del medio ambiente, siendo conscientes de que la cultura y el entorno ambiental es el principal legado para las generaciones futuras, por ello tiene la responsabilidad de promover en la sociedad, su protección, conservación y sustentabilidad

## VALORES

**Honradez:** Respetar los recursos que le son confiados; sin esperar beneficios personales, obtener, aceptar compensaciones o prestaciones de cualquier persona u organización que puedan comprometer su desempeño como servidor público.

**Honestidad:** Proceder con rectitud, integridad, dignidad y congruencia en todas sus acciones, respetando en todo momento las normas éticas en su conducta, comprometiéndose siempre con las virtudes de la verdad y rectitud para estar orgullosos de sí mismos.



**Compromiso:** Actitud de identificación con las metas, objetivos, misión y visión de la organización, teniendo como resultado el deseo del individuo para alcanzarlos.

**Profesionalidad:** Permanecer competitivos, en busca de la excelencia total, actuando con respeto, diligencia, vocación de servicio y ética.

**Lealtad:** Es la correspondencia de confianza entre el personal y la empresa, a fin de satisfacer la necesidad colectiva para generar compromiso y respeto mutuo.

### XIII. Instancia encargada de la interpretación, consulta y asesoría.

El Comité de Ética del “Aeropuerto Internacional Felipe Ángeles”, S.A. de C.V., será competente para efectos de asesoría, consulta e interpretación del presente Código, con motivo de su aplicación u observancia, a fin de brindar certeza a las personas servidoras públicas.

Las denuncias por probables incumplimientos al mismo pueden presentarse a través del correo electrónico del CE: [comitedeetica@aifa.aero](mailto:comitedeetica@aifa.aero) o bien presentarlas en el Órgano Interno de Control en el Aeropuerto Internacional Felipe Ángeles, a través del Sistema Integral de Denuncias Ciudadanas, al cual se tiene acceso en el correo electrónico [oiic@aifa.aero](mailto:oiic@aifa.aero)

Asimismo, en el caso de consultas en materia de conflicto de intereses, éstas podrán presentarse a las instancias señaladas con anterioridad, ya sea en formato físico o electrónico; las cuales se remitirán a la Unidad de Ética Pública y Prevención de Conflictos de Intereses, a fin de que ésta emita la respuesta correspondiente.



Código de Conducta del "Aeropuerto Internacional Felipe Ángeles", S.A. de C.V.

#### XIV. **Emisión, Difusión y Registro.**

PRIMERO. - El presente Código de Conducta entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO.- El presente Código de Conducta se publicará en el portal electrónico del "Aeropuerto Internacional Felipe Ángeles", S.A. de C.V., para conocimiento y observancia de las personas servidoras públicas que desempeñan un empleo, cargo, o comisión; y asimismo será difundido en los medios de comunicación interna, como correo electrónico, protectores de pantalla, carteles, y a su vez se incorporará en el Sistema de Seguimiento, Evaluación y Coordinación de las Actividades de los Comités de Ética (SSECCOE); por lo que el Comité de Ética garantizará la difusión y apropiación del Código de Conducta al interior del Aeropuerto.

Zumpango Edo. Méx., a 27 de abril de 2023.



Código de Conducta del "Aeropuerto Internacional Felipe Ángeles", S.A. de C.V.

**XV. Carta compromiso de cumplimiento del Código de Conducta del Aeropuerto Internacional Felipe Ángeles.**

Manifiesto que he leído el Código de Conducta del "Aeropuerto Internacional Felipe Ángeles", S.A. de C.V., y por lo tanto protesto que conozco, comprendo y observaré el contenido de este.

En consecuencia, expreso mi convicción y compromiso de actuar con congruencia y en estricto apego en el marco de las leyes, códigos, normas éticas, y reglas de integridad para el ejercicio de la función pública; fomentando y difundiendo los principios y valores que contempla el presente Código; y asimismo me comprometo a identificar y gestionar los conflictos de interés que pudieran surgir en el ejercicio de mis funciones, observar el principio y valor de austeridad republicana; y denunciar cualquier acto que atente contra la integridad y dignidad de las personas, para preservar un ambiente laboral respetuoso y libre de violencia, discriminación, corrupción, o cualquier otra conducta que vulnere los preceptos anteriores.

Para constancia y en señal de aceptación, suscribo voluntariamente esta Carta.

Nombre y Firma:

Dirección:

Puesto:

Fecha